

- *El Presidente de la República rechaza la validez de las listas enviadas por el Comité de Evaluación para la selección de candidatas y candidatos a comisionados de IFT y COFECE.*
- *Con lo anterior, todo indica que el Presidente no realizará la selección de candidatas y candidatos a comisionados, a partir de las listas que ya le fueron enviadas por el Comité de Evaluación, salvo que el Poder Judicial lo ordene.*

Como parte del juicio de amparo promovido por Observatel A.C. para que el Presidente López Obrador envíe sus propuestas de candidatas y candidatos a comisionados en el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y en la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE), el titular del Ejecutivo rindió su informe justificado en el que señala que las convocatorias y los procedimientos que dieron lugar a las **seis** listas que le fueron enviadas por el Comité de Evaluación para ocupar el mismo número de cargos vacantes **carecen de validez**, bajo el argumento de que fueron emitidas únicamente por dos de los tres miembros que deben integrar el Comité.

Al respecto, la Constitución establece que el Comité de Evaluación, encargado de enviar al Ejecutivo las listas de candidatas y candidatos a comisionados de IFT y COFECE, estará integrado **por los titulares** del Banco de México (Banxico), el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), sin embargo, el 15 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Reforma Constitucional en Materia Educativa por medio del cual **desapareció el INEE**. En ese sentido, el Ejecutivo argumenta que para considerar legalmente constituido el Comité de Evaluación se debió incorporar a dicho órgano a la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) de la Secretaría de Educación Pública y como esto no sucedió el Presidente “*no se encuentra en aptitud legal de proceder a seleccionar y proponer al Senado de la República a candidatos para ocupar los cargos de Comisionados*”.

Llama la atención el argumento del Ejecutivo por las siguientes razones, entre otras:

- (i) El Decreto de reforma en materia educativa **no** prevé la participación del CNSPD en el procedimiento constitucional para la selección de candidatas y candidatos a comisionados de IFT y COFECE.
- (ii) En procedimientos anteriores en los que el Comité de Evaluación ya se encontraba integrado únicamente por dos miembros a causa de la desaparición del INEE, **el Ejecutivo sí ha seleccionado candidatas** para ocupar el cargo de comisionadas tanto en COFECE como en IFT. Tal es el caso de Ana María Reséndiz Mora, quien fue ratificada como comisionada de COFECE el 29 de septiembre de 2020 por el Senado de la República, y dos candidatas a comisionadas en el IFT que posteriormente fueron rechazadas en el Senado.

Por otra parte, el argumento del Ejecutivo es preocupante porque todo indica que el Presidente López Obrador **no seleccionará a las candidatas y candidatos a comisionados del IFT y COFECE de las listas que ya le fueron enviadas por el Comité de Evaluación**, salvo que el Poder Judicial lo ordene. En ese sentido, el amparo de Observatel y la Controversia Constitucional presentada por la COFECE para que el Ejecutivo cumpla con este mandato constitucional resultan fundamentales para la integración y funcionamiento adecuado de estos dos órganos constitucionales autónomos que actualmente no pueden ejercer todas sus facultades, ya que algunas requieren el voto de al menos cinco comisionados y al día de hoy se integran únicamente por cuatro, respectivamente.

Observatel presentará ante el Juzgado de Distrito encargado de resolver el amparo, los alegatos correspondientes para desvirtuar este y otros **argumentos del Ejecutivo que buscan extender por tiempo indefinido la situación actual en la que operan estos órganos**.